

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023- MIDAGRI-PESCS-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE
SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-
AYMARAES-APURIMAC-CUI N° 2153794”**

AYACUCHO-2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR**
RUC N° : 20143122850
Domicilio legal : Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lte. 18 - Ayacucho
Teléfono : 066-312981
Correo electrónico : abastecimiento@pescs.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC-CUI N° 2153794”**.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/. 24,101,333.38 (Veinticuatro Millones Ciento Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 38/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 24,101,333.38 (Veinticuatro Millones Ciento Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 38/100 soles)	S/.21,691,200.05 (Veinte Un Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos con 05/100 soles)	S/.26,511,466.71 (Veintiséis Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 71/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N° 891-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, 21/11/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RES. DIRECTORAL N° 001-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, 06/01/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RES. DIRECTORAL N° 634-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, 20/11/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA OFICINA DE TESORERIA
Recoger en	:	URBANIZACION MARISCAL CACERES Mz. R Lt. 18, OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del PESCS – Urb. Mariscal Cáceres MZ R LOTE 18 Huamanga-Ayacucho** y/o remitirlo al correo institucional **tramitedocumentario@pescs.gob.pe**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

29

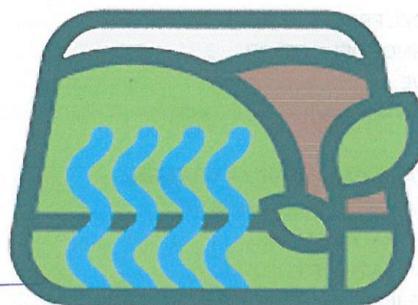
450

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA



PESCS
Proyecto Especial
Sierra Centro Sur

**“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS
LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA,
DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES - APURÍMAC”,
CUI N° 2153794**

NOVIEMBRE 2023



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVO	5
3.	VALOR REFERENCIAL	5
4.	FINALIDAD PÚBLICA.....	6
5.	MARCO NORMATIVO.....	6
5.1.	MARCO NORMATIVO GENERAL.....	6
5.2.	MARCO NORMATIVO SECTORIAL.....	6
5.3.	MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	6
5.4.	MARCO NORMATIVO TÉCNICO.....	7
6.	GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	7
7.	METAS DEL PROYECTO.....	17
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN	23
9.	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	23
10.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR	24
11.	PERSONAL CLAVE.....	25
12.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	28
13.	VALORIZACIONES.....	29
14.	RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA	29
15.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	29
16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	31
17.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	31
18.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31
19.	REAJUSTES	31
20.	FORMA DE PAGO	31
21.	PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	31
22.	ADELANTOS	31
23.	GARANTÍAS	32
24.	OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	32
25.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	32
26.	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	32
27.	OTRAS PENALIDADES	32
28.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	34





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), es un órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; fue creado mediante Decreto Supremo N° 072- 82-PCM, con el propósito de revertir la extrema pobreza, evitando la persistente pauperización y polarización social en su área de acción, vislumbrando la elaboración de estudios y la ejecución de un conjunto de proyectos de infraestructura económica, productiva y social.

El proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" se identifica dentro del Plan de desarrollo Distrital de Pochuanca, cuyo propósito se orientan a la conservación y desarrollo de los recursos naturales productivos, permitiendo el desarrollo del territorio y regular su utilización, ocupación del espacio físico de la circunscripción, buscando adecuar las actividades económicas que generan los cultivos a desarrollarse en el ámbito de su ejecución.

En el ámbito del proyecto hubieron intervenciones puntuales por parte de los propios beneficiarios en la construcción de los sistemas de riego como son canales y reservorios rústicos de tierra, en algunos canales de tierra se mejoró con revestimientos de mezcla de concreto en tramos muy críticos en la década de los 80', posteriormente en los años 1996 – 2000 se contó con apoyo de instituciones del estado para el mejoramiento de algunos canales con entubado con tubería PVC U/F en tramos críticos representando un 15% aproximadamente.



Para el represamiento de la laguna de Pashuaña, los pobladores de las Comunidades de Chanta y Sarayca, autoridades comunales, autoridades locales, constantemente han venido gestionando el apoyo de organismos públicos y de ONG's sin mucho éxito. Los pobladores y autoridades hicieron gestiones a diferentes instituciones del sector de Abancay sin resultados positivos.

En el 2007 la ONG IDIR en convenio con la Municipalidad de Yanaca ha elaborado un Expediente Técnico a nivel constructivo para la construcción de la represa de la laguna de Pashuaña proyectado para almacenar 284,000 M3 de agua para riego, este proyecto no concretó por falta de presupuesto, además este estudio no tomó en cuenta la integralidad del sistema, entendiéndose así a los canales de riego, bocatomas, reservorios de almacenamiento, organización, gestión de los recursos hídricos y otros componentes ubicados en la parte baja de los centros poblados antes mencionados.

A la fecha se tiene el Apoyo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que a través del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), ha considerado financiar la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del proyecto, con esto se cumpliría el anhelo de tantos años para la mejora de la producción con un sistema de riego.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante Resolución Directoral N° 0011-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 06 de enero de 2023, modificada mediante Resolución Directoral N° 0294-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, con un presupuesto ascendente a S/ 19,801,419.10 (Diecinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 10/100 soles) y un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Mediante Resolución Directoral N° 0451-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 05 de setiembre de 2023, se declara la NULIDAD del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS/CS para la Ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, por contravención de normas legales, se dispone retrotraer el procedimiento a la etapa de convocatoria y se dispone a la DIAR efectuar las acciones correctivas para superar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico.

Mediante Resolución Directoral N° 0528-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, con un presupuesto ascendente a S/ 23,792,556.02 (Veintitrés millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios.



Mediante Resolución Directoral N° 0629-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 17 de noviembre de 2023, se declara la NULIDAD del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS/CS para la Ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, por contravención de normas legales, se dispone retrotraer el procedimiento a la etapa de convocatoria y se dispone a la DIAR efectuar las acciones correctivas para superar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico.

Mediante Resolución Directoral N° 0634-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAEES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, con un presupuesto ascendente a S/ 25,363,731.68 (Veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

27

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que se seleccione, pueda desarrollar el presente servicio referido a la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAE – APURÍMAC", en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, los Términos de Referencia, el Reglamento Nacional de Construcción y demás normativa aplicable.

3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAE – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, asciende al monto de S/ 24,101,333.38 (Veinticuatro millones ciento un mil trescientos treinta y tres con 38/100 soles), que incluyen todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2023.

VALOR REFERENCIAL (S/)	LÍMITES	
	INFERIOR	SUPERIOR
24,101,333.38	21,691,200.05	26,511,466.71
VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 SOLES	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 05/100 SOLES	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES



Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

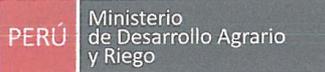
VR1		
Ítem	Descripción	Parcial
01	CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA	9,575,774.98
02	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	7,975,122.03
03	COMPONENTE SOCIAL	65,732.54
	COSTO DIRECTO	17,616,629.55
	GASTOS GENERALES	1,751,231.48
	UTILIDAD	1,056,997.77
	SUB TOTAL	20,424,858.80
	I.G.V.	3,676,474.58
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	24,101,333.38

5

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de los presentes Términos de Referencia es asegurar la correcta ejecución de la obra con la consecuente contribución al incremento de la producción y productividad agrícola, a través de la instalación del sistema de riego Pashuaña en las localidades de Sarayca, Parancay, Quilcata y Chanta, distrito de Pochuanca – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac.

5. MARCO NORMATIVO

La ejecución y supervisión de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, las cuales se indican a continuación:

5.1. MARCO NORMATIVO GENERAL

- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

5.2. MARCO NORMATIVO SECTORIAL

- Plan de Desarrollo Distrital de Pochuanca y de Yanaca elaborado el 2003, cuyos propósitos se orientan a la conservación y desarrollo de los recursos naturales productivos, permitiendo el desarrollo del territorio y regular su utilización, ocupación del espacio físico de la circunscripción, buscando adecuar las actividades económicas que generan los cultivos a desarrollarse en el ámbito de la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC".
- Decreto Supremo N° 072-82-PCM, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS.

5.3. MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.

5.4. MARCO NORMATIVO TÉCNICO

- Decreto Legislativo N° 19338 – Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-88 SGMD.
- Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación – Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC.
- Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres.
- Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



6. GENERALIDADES DEL PROYECTO

I. UBICACIÓN

UBICACIÓN POLÍTICA CUADRO: Ubicación Política

UBICACIÓN POLÍTICA	
Región	Apurímac
Provincia	Aymaraes
Distrito	Pocohuanca, Yanaca

7

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

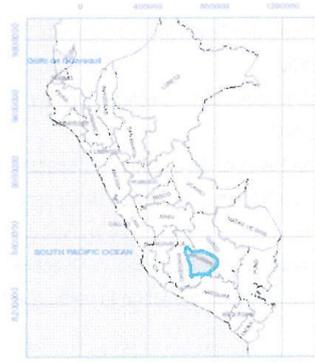




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

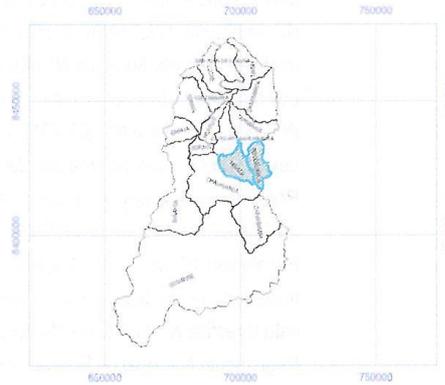
Sectores	Rachipata, Paucaray, Quilcata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba, Parancay, Sarayca.
----------	---

Figura: MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



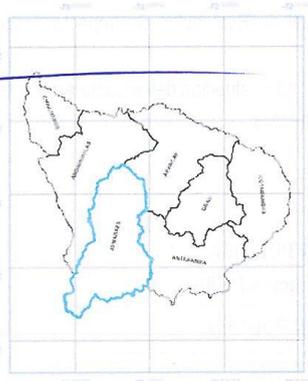
MAPA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE APURÍMAC



MAPA DISTRITAL

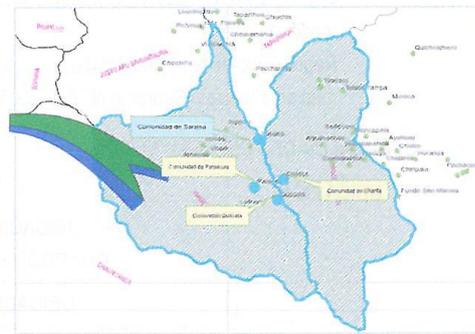
DISTRITOS DE YANACA Y POCHUANCA



MAPA PROVINCIAL

MAPA PROVINCIAL

PROVINCIA DE AYMARAEES



UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CUADRO: Ubicación en Coordenadas Geográficas

DISTRITO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ELEVACIÓN
	Longitud	Latitud	(msnm)
Yanaca	73° 9'32.34"O	14° 13'30.69"S	3337.00
Pocohuanca	73° 7'0.71"O	14° 13'29.65"S	3300.00

CUADRO: Ubicación en Coordenadas UTM

COORDENADAS UTM		
Yanaca	UTM WGS84 18S	ESTE 698637.33 m E
		NORTE 8426483.27 m S
		COTA 3337.00 m.s.n.m.
Pocohuanca	UTM WGS84 18S	ESTE 703194.39 m E
		NORTE 8426579.58 m S
		COTA 3300.00 m.s.n.m.

UBICACIÓN HIDROGRÁFICA

Región hidrográfica: Pampas Apurímac Código AAA: XI

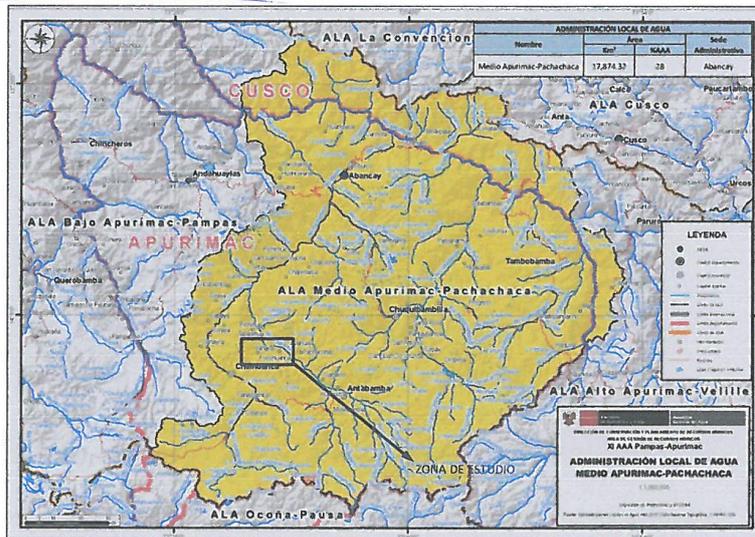
Unidad hidrográfica: Apurímac

Nombre ALA: Apurímac – Pachachaca

Micro cuenca: Quebrada Pashuaña



Figura: MAPA DE UBICACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRAFICA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. LÍMITES

Tabla: Límites del distrito

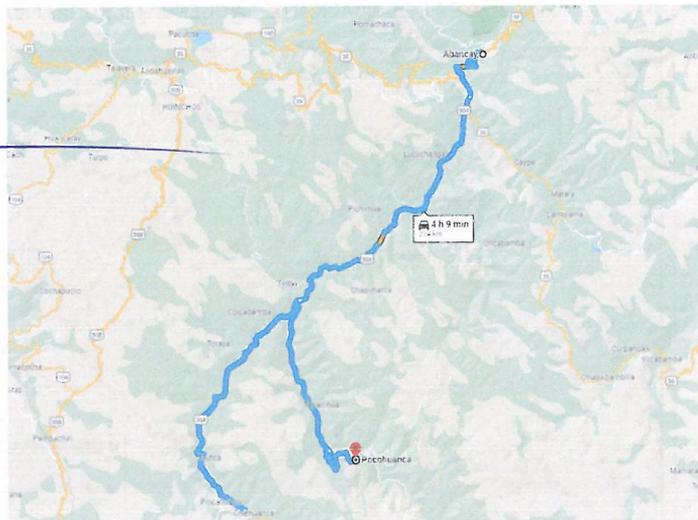
Datos	Distritos	
	Pocohuanca	Yanaca
Este	El oro	Pocohuanca
Oeste	Yanaca	Justo Apu Sahuaraura
Norte	El oro	Pocohuanca
Sur	Pachaconas	Chalhuanca

III. VÍAS DE ACCESO

La accesibilidad a los distritos de Pocohuanca y Yanaca está dada básicamente por accesos terrestres a través de las vías asfaltadas y trocha carrozable. La principal vía de acceso desde el punto de vista de la viabilidad es Abancay, que está ubicado en el centro de la vía transversal (Interoceánica) Nazca – Puerto Maldonado que conforma la Ruta 026.

El acceso desde la ciudad de Abancay es mediante una vía pavimentada de primer orden en sentido Sur Oeste hacia Chalhuanca, arribando a la localidad de Santa Rosa, a partir de allí se continúa con una vía pequeña asfaltada hasta el desvío Socosani, luego se desvía en sentido Sur Este y se continúa por una trocha carrozable atravesando la localidad de Sarayca hasta arribar a la localidad de Chanta. De esta última localidad Chanta, se continúa por un camino de herradura sinuoso y accidentado de aproximadamente 6 kilómetros de longitud hasta arribar finalmente a la laguna Pashuaña, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN: Vías de acceso



El siguiente cuadro muestra a detalle de la ubicación, tiempo, tipo de vía, distancia y medio de transporte desde la ciudad de Abancay hasta la laguna Pashuaña.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla: Vías de acceso

ORIGEN - DESTINO	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	KM	MEDIO DE TRANSPORTE
Abancay – Santa Rosa	1.5	Asfaltado	71	Camioneta
Santa Rosa – desvío Socosani	1.5	Afirmado	28	Camioneta
Socosani - Sarayca	0.3	Trocha	5	Camioneta
Sarayca - Chanta	0.3	Trocha	6	Camioneta
Chanta – Laguna Pashuaña	3.5	Herradura	6	Caminata
TOTAL	7.5		116	

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

a. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto es INCREMENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE CHANTA Y SARAYCA.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización.
- Lograr el uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y su uso eficiente.
- Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego
- Promover organizaciones de usuarios de agua con fines de riego tecnificado y que sean económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- Mejorar el nivel de vida de las poblaciones beneficiarias.



V. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

El 90% de la población se dedica a la actividad agrícola y pecuaria es la actividad principal de los pobladores de las comunidades de Chanta, Parancay y Sarayca, con bajos rendimientos en la producción básicamente por la escasa disponibilidad de recurso hídrico en las parcelas, los cultivos principales son: el maíz amiláceo, papa, haba, olluco y otros, en la pecuaria esta los vacunos, cerdos, ovinos, y animales menores como los cuyes, siendo la base de la economía familiar. Finalmente, el 10% se dedica a otras actividades como son el comercio, artesanía, etc.

El riego realizado actualmente es escaso, el mismo que se emplea al inicio de las actividades de la campaña grande (Octubre - Marzo), utilizándose el agua disponible solo para riego machaco, por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos deficientes. También en temporadas de riego por escasez del recurso hídrico existen conflictos sociales, ocasionando malestar entre las comunidades o beneficiarios del mismo comité de riego.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La producción agrícola de las familias está destinada en aproximadamente en un 70% al autoconsumo tanto por los bajos niveles de producción, sin embargo, a nivel de la producción pecuaria (ganado vacuno, entre otros) realizan ventas durante al año de manera directa y a intermediarios cuyos ingresos obtenidos son utilizados por las familias para satisfacer sus necesidades básicas. Existen comités de riego en las comunidades que tiene a su cargo la gestión del agua, a la fecha estos comités están debilitados por la escasa implementación de instrumentos de gestión y organización, los trabajos de mantenimiento de los sistemas de riego lo realizan las comunidades a través de las faenas comunales programada una vez al año. Los aportes de los usuarios por el uso del agua al año son de 1 sol por el uso de medio día de riego, mientras que el pago por el uso de un día completo es de 2 soles.

En la parte alta existe la laguna de Pashuaña dentro del territorio del distrito de Yanaca, este recurso hídrico beneficia a las comunidades de Chanta (Distrito de Pochuanca) y Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca), es por ello con el fin de cosechar agua en tiempos de lluvia los pobladores construyeron un dique de piedras y champas y en tiempos de estiaje regulen el caudal de la quebrada de Pashuaña y sea utilizado para riego.

El calendario agrícola en estas comunidades está ligado a las costumbres ancestrales relacionadas a ritos y pagos tanto para la siembra como para la cosecha. A ello se suma prácticas de trabajo como el Ayni que ayuda a asegurar la mano de obra suficiente para poder llevar adelante el proceso productivo que requiere de mayor mano de obra durante la siembra, renovación de andenes, cosecha, desmalezado y en el mejoramiento de andenes.

Deficiente Infraestructura de riego a nivel de redes de canales principales en las comunidades de Chanta, Parancay y Sarayca. Los pocos canales existentes de concreto presentan filtraciones de agua en tramos críticos, así como los canales de tierra presentan problemas de filtraciones y pérdidas de agua por desbordamientos, hay una inadecuada distribución de agua en el riego parcelario. Como consecuencia de ello los riegos de mantenimiento se desarrollan con frecuencias muy prolongadas, con la consiguiente disminución del rendimiento de los cultivos y sus cosechas. Insuficiente especialización en la siembra de determinados cultivos competitivos y característicos del ámbito del proyecto. Poco conocimiento de parte de los agricultores de adecuadas técnicas de producción y manejo del agua en riego parcelario, que no permiten mayor productividad del suelo agrícola, problemas generados por la poca o casi nula promoción de la actividad agrícola de parte de las instituciones tutelares del estado.



Servicios públicos

Salud

La comunidad de Chanta cuenta con un Puesto de Salud que corresponde al MINSA, el personal asignado a este puesto está conformado por un técnico en enfermería, la cobertura del servicio incluye: Labores preventivas sobre enfermedades inmunoprevenibles (vacunas: DPV, antipolio, TBC, HVB, hepatitis B, sarampión, tos convulsiva). Atención a Niños con programas de CRED, PAI, EDA, IRA, Nutrición. Atención a Mujeres, en salud materna perinatal, estrategia sanitaria,



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

planificación familiar. Atención a los adolescentes, en estrategia sanitaria de salud del niño y el adolescente.

De igual manera la Comunidad de Sarayca cuenta con un Puesto de Salud que corresponde al MINSA, el personal asignado es de dos técnicos en enfermería, la cobertura del servicio son los mismos que del puesto de Chanta.

Desnutrición

En el distrito de Pochuanca y Yanaca presenta un 48% de desnutrición crónica infantil (fuente: UNICEF - 2006). La principal causa son los escasos alimentos proteicos deficitarios en calcio y vitaminas, además de no estar balanceados.

Energía

En el ámbito distrital un 72.7% de las familias cuentan con alumbrado eléctrico domiciliario y el 27.3% aun no cuentan con este servicio. Esta cobertura es similar a la tasa de acceso de alumbrado eléctrico en el ámbito nacional el cual es de 69.9% y supera al promedio de electrificación de la sierra y Apurímac que es de 57.1% y 59.8% respectivamente (fuente: encuesta nacional de hogares, ENAHO-2001).

Agua

Un 96.2% de las familias cuentan con el servicio de agua entubada mientras que un 3.8% aún no tiene este servicio, mientras la población del ámbito rural se abastece de los manantes que algunos casos están contaminados.

Saneamiento

Pero los módulos sanitarios con los que cuentan son precarios y resultan focos para la proliferación de enfermedades gastrointestinales. Los locales comunales, colegios cuentan con letrinas.

Educación

En el distrito de Pochuanca existen 3 instituciones educativas: Institución educativa de nivel inicial Nro. 061, Institución educativa de nivel Primario Nro. 54319, Institución educativa de nivel secundario "Francisco Bolognesi Cervantes". La población escolar del distrito en los tres niveles, inicial, primario y secundario es de 344 alumnos. En la comunidad de Chanta existen 2 instituciones educativas, nivel inicial y primario, con aproximadamente 57 alumnos.

En el distrito de Yanaca existen 3 instituciones educativas: Institución educativa de nivel inicial Nro. 051, Institución educativa de nivel Primario Nro. 54331, Institución educativa de nivel secundario "Tupac Amaru". La población escolar del distrito en los tres niveles, inicial, primario y secundario es de 520 alumnos. En la comunidad de Sarayca existen 2 instituciones educativas, nivel inicial y primario, con aproximadamente 48 alumnos.

Los estudios superiores lo realizan en Chalhuanca, Abancay y otras ciudades según posibilidades económicas de las familias.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios del proyecto son los agricultores de los distritos de Pochuanca y Yanaca a una altitud de 3337 y 3300 m.s.n.m. respectivamente, al instalar el sistema de riego e incorporar al sistema de producción intensiva bajo riego 100.34 ha de cultivos andinos, principalmente el maíz, papa, cereales y alfalfa para beneficiar directamente a 283 familias, las cuales tienen en promedio 05 miembros cada una, lo que hace un total de 1105 habitantes beneficiados con el proyecto.

Tabla: Beneficiarios de riego

Distritos	Familias beneficiarias del riego	Áreas de riego
Pochuanca	165 personas	50.09 ha
Yanaca	118 personas	50.25 ha
Total	283 personas	100.34 ha

Los actores y entidades involucradas en torno al sistema de riego proyectado son los agricultores usuarios de agua con fines agrarios organizados en el Comité de Riego y las autoridades de la comunidad, la Municipalidad Distrital de Pochuanca y Yanaca, la Autoridad Local de Agua, Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), los productores organizados y no organizados y las instituciones estatales y privadas vinculadas como actores directos e indirectos son los que dinamizarán y garantizarán la sostenibilidad del proyecto.

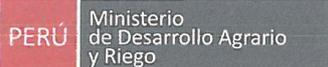
VII. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO

La actualidad la producción agrícola de la zona es baja, con rendimientos muy por debajo de los normales debido a la escasez de las lluvias y a la poca tecnificación. La agricultura desarrollada es prácticamente de subsistencia, poli cultivo, muy aleatoria, y en algunos casos causa pérdidas al agricultor. Para el proyecto se identificó como problema central "bajo nivel de rendimiento de la producción agrícola en riego en los sectores de Paucaray, Rachipata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba (Distrito de Pochuanca), Quilcata, Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca)". Ante ello se propone el proyecto para brindar a la población afectada mejores condiciones para desarrollar una agricultura de calidad, con mejor tecnificación y sobre todo mejores calidades de vida.

VIII. SOLUCIÓN PROPUESTA DE ACUERDO A LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La solución propuesta fue la alternativa 1 que su finalidad es incrementar el nivel de rendimiento de la producción agrícola en riego en los sectores de Paucaray, Rachipata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba (Distrito de Pochuanca), Quilcata, Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca). A través de la instalación de un sistema de riego presurizado que permitirá la distribución de agua para riego que permitirá irrigar 100.34 hectáreas de tierras aptas para el cultivo, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población afectada. Las Metas propuestas para el Proyecto se dividen en tres componentes





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Componente 1: COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA
- Componente 2: COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- Componente 3: COMPONENTE SOCIAL

IX. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El sistema planteado, irrigará sectores de riego de los distritos cada uno de ellos con diferentes caudales y áreas de riego que harán un total de 100.34 ha que beneficiará a 283 familias de agricultores.

Áreas a irrigar

A continuación, se menciona las áreas de riego por cada sector:

Tabla: Áreas de riego.

Sector	Campaña Grande (ha)	campeña chica (ha)	Área Neta de riego (ha)	Caudal l/s	Captación
Rachipata y Paucaray	23.32 ha	3.00 ha	3.00 ha	2.40 l/s	Laguna Pashuaña
Quilcata	43.00 ha	12.25 ha	12.25 ha	9.30 l/s	Laguna Pashuaña
Parancay	77.00 ha	20.50 ha	0.50 ha	16.20 l/s	Laguna Pashuaña
Sarayca	38.00 ha	17.50 ha	17.50 ha	13.90 l/s	Laguna Pashuaña
Huchitoma	2.98 ha	1.98 ha	1.98 ha	1.5 l/s	Laguna Pashuaña
Pampachacra	49.54 ha	16.54 ha	16.54 ha	10.70 l/s	Laguna Pashuaña
Ichupata y Hornobamba	83.70 ha	28.57 ha	28.57 ha	25.30 l/s	Laguna Pashuaña



En la zona del proyecto se plantea estructuras de riego que mejoraran la eficiencia de riego, mejorando la distribución del recurso hídrico a los terrenos agrícolas con buenas prácticas de operación y mantenimiento.

Tabla: Estructuras del sistema de riego Rachipata – Paucaray

SECTOR RACHIPATA-PAUCARAY		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1 BOCATOMA DE FONDO	Unid	1.00
1.1.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.1.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.1.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	4605.00
1.1.5 CAMARA DE INSPECCION TIPO I	Unid	18.00
1.1.6 MURO SECO	Unid	2.00
1.1.7 CANOA TIPO I	Unid	6.00
1.1.8 CAMARA ROMPE PRESION TIPO I	Unid	6.00
1.1.9 CAMARA ROMPE PRESION TIPO II	Unid	2.00
1.1.10 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO I	Unid	1.00
1.1.11 TOMA LATERAL TIPO I	Unid	6.00



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.1.12 CAMARA DE DESCARGA TIPO I	Unid	1.00
----------------------------------	------	------

Tabla: Estructuras del sistema de riego Quilcata

SECTOR QUILCATA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.1 CAMARA ROMPE PRESION TIPO II	Unid	6.00
1.2.2 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	1163.00
1.2.3 CAMARA DE INSPECCION TIPO II	Unid	2.00
1.2.4 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.2.5 CAMARA DE DESCARGA TIPO II	Unid	1.00
1.2.5 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	1.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Huchitoma

SECTOR HUCHITOMA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.3.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.3.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.3.3 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	1170.00
1.3.4 CAMARA DE INSPECCION TIPO II	Unid	1.00
1.3.5 CANOA TIPO II	Unid	6.00
1.3.6 TOMA LATERAL TIPO III	Unid	10.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Pampachacra

SECTOR PAMPACHACRA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.4.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.4.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.4.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.4.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2171.00
1.4.5 CANOA TIPO III	Unid	4.00
1.4.6 RESERVORIO V= 462 m3	Unid	1.00
1.4.7 CRUCE VIAL	Unid	1.00
1.4.8 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	33.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Ichupata – Hornobamba

SECTOR ICHUPATA - HORNOBAMBA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	50.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	3043.00
1.5.5 RESERVORIO V= 1108 m3	Unid	1.00





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



21

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.5.6 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.5.7 CANOA TIPO III	Unid	1.00
1.5.8 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	47.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Sarayca

SECTOR SARAYCA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	70.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2138.00
1.5.5 RESERVORIO V=600 m3	Unid	1.00
1.5.6 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	28.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Parancay

SECTOR PARANCAY		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	8.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2445.00
1.5.5 RESERVORIO V=700 m3	Unid	1.00
1.5.6 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.5.7 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	40.00



7. METAS DEL PROYECTO

Las metas trabajadas para este proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	N° C	METAS FISICAS
01.00 INFRAESTRUCTURA	1.0	COMPONENTE - CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA
	1.1	REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PASHUAÑA: CONSTRUCCIÓN DE REPRESA DE ENROCADO CON PANTALLA DE CONCRETO DE 15 METROS DE ALTURA, VOLUMEN UTIL 0.4317 MMC, LONGITUD DE CORONA DE 151.6 METROS, ANCHO DE LA CORONA DE 5 METROS, ZA.A= 2.2:1, ZA.B= 2.0:1
	2.0	COMPONENTE - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
	2.1	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE (6km)
	2.1.1	01 MURO DE PIEDRA, 01 CUNETAS, 01 ALCANTARILLA, 01 PLAZOLETA DE CRUCE
	2.2	SECTORES DE RIEGO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECTOR DE RIEGO RACHIPATA - PAUCARAY				
01 BOCATOMA DE FONDO, 40 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 18 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO I, 02 MURO SECO, 06 CANOA TIPO I, 06 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO I, 02 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO II, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO I, 06 TOMA LATERAL TIPO I, 01 CÁMARA DE DESCARGA TIPO I				
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+040 – 2+690	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	79.30	2650
2+690 – 2+930	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	78.90	240
2+930 – 3+648	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	78.50	718
3+648 – 3+800	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	53	152
3+800 – 4+017	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	52.6	217
4+017 – 4+220	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	52.2	203
4+220 – 4+285	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	52.2	65
4+285 – 4+366	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	51.8	81
4+366 – 4+645	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	51.4	279
LONGITUD TOTAL				4605
SECTOR DE RIEGO QUILCATA				
06 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO II, 02 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO II, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 01 CÁMARA DE DESCARGA TIPO II Y 01 TOMA LATERAL TIPO II				
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - QUICATA 1				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000 – 0+290	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	25.5	290
0+290 – 1+163	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.2	873





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LONGITUD TOTAL					1163
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - QUICATA 2					
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS	
			L/S		
0+000- 0+260	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	9.3	260	
0+260- 0+411	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.3	151	
LONGITUD TOTAL					411
SECTOR DE RIEGO PAMPACHACRA					
01 BOCATOMA TIROLESA, 40 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 04 CANOA TIPO III, 01 RESERVORIO V= 462 m3, 01 CRUCE VIAL, 33 TOMA LATERAL TIPO II					
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN					
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS	
			L/S		
0+040 - 1+920	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	10.70	1880	
1+920 - 1+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	8.92	70	
1+990 - 2+040	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	7.14	50	
2+040 - 2+100	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	5.36	60	
2+100 - 2+160	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	3.58	60	
2+160 - 2+211	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	63	1.80	51	
LONGITUD TOTAL					2171
SECTOR DE RIEGO HICHUPATA - HORNOBAMBA					
01 BOCATOMA TIROLESA, 50 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVORIO V= 1108 m3, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 01 CANOA TIPO III, 47 TOMA LATERAL TIPO II					
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - ICHUPATA					
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS	





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

					L/S	
0+050 – 1+000	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	25.3	950		
1+000 – 1+040	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	22.14	40		
1+040 – 1+080	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	18.98	40		
1+080 – 1+120	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	15.82	40		
1+120 – 1+160	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	12.66	40		
1+160 – 1+200	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.50	40		
1+200 – 1+240	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	6.34	40		
1+240 – 1+264	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	3.18	24		
LONGITUD TOTAL				1214		
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN – HORNOBAM,BA						
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL		LONGITUD METROS	
			L/S			
0+000 – 1+380	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	25.3	1380		
1+380 – 1+440	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	22.14	60		
1+440 – 1+500	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	18.98	60		
1+500 - 1+560	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	15.82	60		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1+560 - 1+620	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	12.66	60
1+620 - 1+680	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.50	60
1+680 - 1+740	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	6.34	60
1+740 - 1+829	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	3.18	89
LONGITUD TOTAL				1829
SECTOR DE RIEGO PARANCAY				
01 BOCATOMA TIROLESA, 8 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVORIO V=700 m3, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 40 TOMA LATERAL TIPO II				
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - PARANCAY 1				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+008 - 0+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.20	982
0+990 - 1+050	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	13.90	60
1+050 - 1+110	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.60	60
1+110 - 1+170	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.30	60
1+170 - 1+230	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	7.00	60
1+230 - 1+290	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	4.70	60
1+290 - 1+339	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.40	49
LONGITUD TOTAL				1331





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN – PARANCAY 2				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000 – 0+667	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.2	667
0+667 – 0+720	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	16.2	53
0+720 – 0+780	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	13.89	60
0+780 – 0+860	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.58	80
0+860 – 0+936	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.27	76
0+936 – 1+020	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	6.96	84
1+020 – 1+080	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	4.65	60
1+080 – 1+114	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.34	34
LONGITUD TOTAL				1114
SECTOR DE RIEGO HUCHITOMA				
01 BOCATOMA TIROLESA, 40 ML CANAL DE CONDUCCION, 01 CAMARA DE INSPECCION TIPO II, 06 CANOA TIPO II, 10 TOMA LATERAL TIPO III				
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+040 – 1+010	TUBERÍA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	1.5	970





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1+010 – 1+210	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	0.75	200
LONGITUD TOTAL				1210
SECTOR DE RIEGO SARAYCA				
01 BOCATOMA TIROLESA, 70 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVOIRIO V=600 m3, 280 TOMA LATERAL TIPO II				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL L/S	LONGITUD METROS
0+070 - 1+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	13.9	1920
1+990 – 2+050	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.12	60
2+050 – 2+078	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	8.34	28
2+078 – 2+110	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	8.34	32
2+110 – 2+170	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	5.56	60
2+170 – 2+208	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.78	70
LONGITUD TOTAL				2138
3.0 COMPONENTE SOCIAL				
CAPACITACIÓN SOCIAL	3.1	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO		
CAPACITACIÓN TÉCNICA	3.2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, RIEGO PARCELARIO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RECURSOS AGUA Y SUELO DE RIEGO.		



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha considerado un plazo de ejecución de 450 días calendarios correspondiente a la infraestructura de riego y sus componentes.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El **presupuesto total** del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794 asciende a S/ 25,363,731.68 (Veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno con 68/100 soles), de los cuales el monto ascendente a S/ 24,101,333.38 (Veinticuatro millones ciento un mil trescientos treinta y tres con 38/100 soles) corresponde a presupuesto de ejecución, el monto ascendente a S/ 704,498.30 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles) corresponde a presupuesto de supervisión, el monto ascendente a S/ 518,580.00 (Quinientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles) corresponde a presupuesto de gestión y el monto ascendente a S/ 39,320.00 (Treinta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles) corresponde a presupuesto de liquidación de obra.

VR1		
Ítem	Descripción	Parcial
01	CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA	9,575,774.98
02	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	7,975,122.03
03	COMPONENTE SOCIAL	65,732.54
	COSTO DIRECTO	17,616,629.55
	GASTOS GENERALES	1,751,231.48
	UTILIDAD	1,056,997.77
	SUB TOTAL	20,424,858.80
	I.G.V.	3,676,474.58
	PRESUPUESTO DE OBRA	24,101,333.38
	SUPERVISIÓN DE OBRA	704,498.30
	GESTIÓN DE PROYECTO	518,580.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	39,320.00
	VR1: PRESUPUESTO TOTAL S/	25,363,731.68



10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica dedicada a la Ejecución de Obras Iguales y/o similares a la presente convocatoria, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como EJECUTOR DE OBRAS.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado.

El Postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación en EJECUCIÓN DE OBRAS Iguales y/o similares a la presente convocatoria (*) durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso el Postor sea un Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia es de setenta por ciento (70%).

11. PERSONAL CLAVE

Para la presente ejecución de obra, se requiere contar con el siguiente personal clave:

N°	PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIONES	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	Responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo DE LA EJECUCION DE OBRA y sustentar toda la documentación.	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.
02	Ingeniero Especialista en Infraestructura de Riego – Línea Conducción Aducción y Obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	Responsable de conducir todas las actividades del componente infraestructura de riego (línea de conducción, aducción y obras de arte).	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o ingeniero especialista en obras de arte y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.
03	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos	Responsable de la prevención de accidentes y capacitación al personal en materia de seguridad.	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Residente en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de Minas			de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
04	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil	Realizar diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, considerando estabilización de taludes, diseños de cimentaciones de diferentes obras hidráulicas.	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
05	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	Analiza la seguridad en la instalación de presa, seguridad estructural, revisión hidráulica, delimitación de zonas inundables. Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/o obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.
06	Ingeniero Especialista en Valorizaciones	Ingeniero Civil	Responsable de costos y presupuestos y elaboración de valorizaciones para la entidad	01	Experiencia mínima de dos (02) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones de Obra y/o Especialista en





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación en Obras y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
--	--	--	--	--

ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La formación académica del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia del título profesional.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

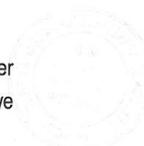
Copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente de muestre la experiencia del personal profesional clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutadas paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.

NOTA:

- De conformidad con el numeral 190.1 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del postor en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción.





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El cómputo de la experiencia de los profesionales será considerado desde la fecha de la colegiatura.

(*) DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará como obra similar a: "Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a la parte del sistema de conducción y el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas".

12. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El consultor, personal natural o jurídica, para la prestación del servicio deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UNIDAD	CANT
01	Estación Total, antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
02	Camión Volquete 15m ³ , antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
03	Rodillo liso vibratorio autopulsado 101 – 135 HP 10-12 TN, antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
04	Tractor s/orugas 190-240 HP, antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
05	Cargador frontal 160-195 HP, 3.5 YD ³ , antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
06	Motoniveladora de 125 HP, antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01
07	Excavadora s/orugas 204-250 HP, 2 m ³ , antigüedad no mayor a 8 años.	Und	01



El postor ganador de la Buena Pro podrá ofertar y acreditar, para la suscripción del contrato, equipos y maquinarias que superen en capacidad y características a los solicitados en el cuadro precedente.

ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	Las valorizaciones mensuales se presentarán el último día de cada mes a la Supervisión en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas de su versión digital.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de manera total; a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, en caso de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y se encuentren en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indicará claramente el estado final de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, utilizándose las pruebas que considere conveniente.

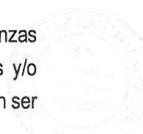
15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

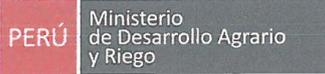
Aspectos Generales:

- Es Contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita de la Supervisión o de la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos- Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre el presente documento, el Expediente Técnico y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor sobre tal situación previo a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Ningún trabajo adicional comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra y de la Entidad, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- En Contratista exigirá al Residente de Obra la anotación de los registros en el Cuaderno de Obra de manera diaria y su permanencia será todos los días de la ejecución de obra.
- El contratista pagará a los obreros el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

Personal:

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales como personal clave, así como el de apoyo, que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

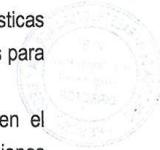
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución, para ello los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la Supervisión.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente de obra.
- El Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado en la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Materiales y equipos:

- Todos los materiales y quipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Expediente Técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- Asimismo, correrá por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

Gestión de Riesgos:

- La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista tiene la obligación de asumir, en concordancia con la normatividad vigente, la ejecución del estudio de gestión de riesgos planteado como parte del Expediente Técnico.
- 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Es Sistema de Contratación previsto para el presente procedimiento de selección es el sistema de precios unitarios.
- 17. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos Ordinarios
- 18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
No corresponde
- 19. REAJUSTES**
Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 20. FORMA DE PAGO**
La Entidad realizará el pago a favor del contratista en pagos a cuenta según la valorización presentada en el periodo correspondiente.
- 21. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**
El plazo para el pago del saldo de la Liquidación del Contrato de Obra es de 15 días calendarios posteriores al consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra.



- 22. ADELANTOS**
 - Adelanto Directo:**
La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de ocho (08) días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la mencionada documentación.
 - Adelanto para Materiales e Insumos**
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, las solicitudes se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado. El contratista debe solicitar el adelanto antes de los veinte (20) días previos a lo programado en el Calendario de Adquisición de Materiales aprobado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede la solicitud.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Entidad debe entregar el monto solicitado o denegar la solicitud, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la mencionada documentación.

23. GARANTÍAS

Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantía por adelantos

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Inspección previa

No requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.



25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enervará su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de siete (07) años (numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado), contados a partir de la recepción total de la obra.

26. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de atraso o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para

32



dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalidad.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
03	Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya en otros la posibilidad de adicionales, riesgos del proyecto, entre otros en el plazo establecido en el Art. 177 del RLCE	0.5 UIT	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
04	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas o de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada informe mensual.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
05	Cuando el Contratista no usa materiales de acuerdo al expediente técnico y a la autorización del Supervisor y/o Inspector.	0.5 UIT por cada evento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
06	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES: Cuando el Contratista entregue informes mensuales fuera del plazo establecido. La multa será por cada trámite documentario, sin considerar los plazos por observaciones del trámite.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

07	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días calendarios de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
08	CUADERNO DE OBRA: Cuando el Cuaderno de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra o sea retenido por el Contratista.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
09	RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS: Cuando el Contratista exceda el plazo otorgado por el Supervisor para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros.	1 UIT por cada incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Estación Total, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Camión Volquete 15m³, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101 – 135 HP 10-12 TN, antigüedad no mayor a 10 años. - 01 Tractor s/orugas 190-240 HP, antigüedad no mayor a 10 años. - 01 Cargador frontal 160-195 HP, 3.5 YD³, antigüedad no mayor a 10 años. - 01 Motoniveladora de 125 HP, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Excavadora s/orugas 204-250 HP, 2 m³, antigüedad no mayor a 10 años. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</u> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de Minas</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u> Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES</u> Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o ingeniero especialista en obras de arte y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en</p>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Seguridad de Obra y/o Residente en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS

Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/o obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.

INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES

Experiencia mínima de dos (02) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones de Obra y/o Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación en Obras y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a "Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a la parte del sistema de conducción y el</p>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Estación Total, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Camión Volquete 15m³, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101 – 135 HP 10-12 TN, antigüedad no mayor a 10 años. - 01 Tractor s/orugas 190-240 HP, antigüedad no mayor a 10 años. - 01 Cargador frontal 160-195 HP, 3.5 YD³, antigüedad no mayor a 10 años - 01 Motoniveladora de 125 HP, antigüedad no mayor a 8 años. - 01 Excavadora s/orugas 204-250 HP, 2 m³, antigüedad no mayor a 10 años. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO-LINEA CONDUCCION ADUCCION Y OBRAS DE ARTE</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</u> Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de Minas</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA</u> Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES</u> Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o ingeniero especialista en obras de arte y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Residente en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista y/o Jefe de Prevención y/o Especialista en Seguridad y Ambiental y/o Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u> Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras de presas con fines de riego agrícola y/o obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES</u> Experiencia mínima de dos (02) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones de Obra y/o Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación en Obras y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a “Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a la parte del sistema de conducción y el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>			

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR- PESCS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS**

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos																	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO						4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
Número: 1 Fecha: 03/10/2023		Nombre del Proyecto: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUANA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYACA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCIA - AYMARAS - APURÍMAC Ubicación Geográfica: LOCALIDADES DE SARAYACA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCIA - AYMARAS - APURÍMAC		3.1 CÓDIGO DE RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
				Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo							Entidad	Contratista		
R001		RIESGOS POR ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	PRIORIDAD MODERADA	X					BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO, VERIFICACIÓN DE LOS PLANOS DETALLADAMENTE PARA DETECTAR ERRORES, DEFECTOS U OMISIONES Y CONTAR CON PROFESIONALES CON LA DEBIDA EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.								
R002		RIESGOS POR MODIFICACIONES VO REPLANTEO DEL TERRENO DEL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA	X					BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO, VERIFICACIÓN DE LOS PLANOS DETALLADAMENTE PARA DETECTAR ERRORES, DEFECTOS U OMISIONES Y CONTAR CON PROFESIONALES CON LA DEBIDA EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.								
R003		RIESGO POR INCREMENTADOS DE COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PRIORIDAD MODERADA		X				MANTEGER ACTUALIZADA LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS Y MAQUINARIAS INCIDENTES DE LA OBRA PARA EVITAR PROBLEMAS DE INFLACION, ASI MISMO REALIZAR UN ADECUADO CRONOGRAMA DE COMPRAS DE INSUMOS Y AJUSTER DE MAQUINARIAS.				X				
R004		RIESGO DE EXPROPIACION DE TERRENOS PROVOCADO RETRASADO EN INICIO DE LA OBRA Y SOBRE COSTOS EN LA EJECUCION	BAJA PRIORIDAD		X				REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS LINDEROS Y AREAS A INTERVENIR PREVIO A ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN PRESENCIA Y CONFORMIDAD DE LAS AUTORIDADES, VECINOS COLINDANTES Y POBLACION.				X				
R005		RIESGO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERISTICAS GEOTECNICAS	PRIORIDAD MODERADA	X					ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO BIEN REALIZADO CON ENSAYOS DE PRUEBAS INDIRECTAS Y PRUEBAS DIRECTAS DEL SUELO, QUE SEAN REPRESENTATIVA DE LA ZONA DONDE SE CONSTRUIRAN LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO.			X					
R006		RIESGO AMBIENTAL	BAJA PRIORIDAD				X		EL CONTRATISTA DEBERA ADECUAR SUBPROCEDOS Y METODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECTACION AMBIENTAL SEA MINIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS AMBIENTALES, NO PRODUCIENDO DAÑOS COLATERALES POR EL INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS.					X			
R007		AFECTACION A LA SALUD PÚBLICA DEBIDO A LA EJECUCION DEL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA						CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES PROPUESTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA.						X		
R008		RIESGO ARQUEOLOGICO	BAJA PRIORIDAD	X					MANEJO DE RESIDUOS Y ACCIONES CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR PÚBLICO PARA LOGRAR LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y NO SE VEA AFECTADO POR ALGUN TIPO DE RETRASO.								
R009		RIESGO POR NO OBTENCIÓN DE PERMISO O LICENCIAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA INICIO DE OBRAS	BAJA PRIORIDAD						MAYORES DILIGENCIAS EN LOS TRÁMITES Y ACCIONES CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR PÚBLICO PARA LOGRAR LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y NO SE VEA AFECTADO POR ALGUN TIPO DE RETRASO.								
R010		RIESGOS DE INTERFERENCIA / SERVICIOS AFECTADOS	BAJA PRIORIDAD				X		EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR EL CONTROL ADECUADO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA LA OBRA Y DESARROLLAR PLANES DE CONTINGENCIA EN CASO DE OBSTACULIZACIÓN DE VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN.								
R011		CAIDAS DE ROCAS	BAJA PRIORIDAD		X				SE DEBERA CONTAR CON EL INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES POR FENOMENOS NATURALES.				X				
R012		FLUJO DE DEBENTROS	BAJA PRIORIDAD			X			SE DEBERA CONTAR CON EL INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES POR FENOMENOS NATURALES.				X				
R013		INUNDACIONES PLUVIALES	PRIORIDAD MODERADA		X				LA ENTIDAD DEBERA CONTAR CON EL INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES POR FENOMENOS NATURALES.				X				
R014		MOVIMIENTO SISMICOS	BAJA PRIORIDAD		X				CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA DISEÑO SISMORRESISTENTE E-030.				X		X		
R015		FAVORISMO EN LA EN LA LICITACION DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	BAJA PRIORIDAD		X				ELABORACION DEL TDR CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (MORANTE).				X				
R016		HUELGA DE TRABAJADORES, PROTESTAS O DISTURBIOS SOCIALES	PRIORIDAD MODERADA		X				CUMPLIR CON EL PAGO DEL PERSONAL EN LA FECHA EXACTA Y BOMFICACIONES, ASI MISMO DESDE EL INICIO DE EJECUCION IMPLEMENTAR DE ACUERDO A LA NORMA, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TODO EL PERSONAL MIENTRAS DURE LA EJECUCION DE LA OBRA.						X		
R017		DESPLOME NO CONTROLADO POR DEMOLICIONES	BAJA PRIORIDAD	X					CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE SEGURIDAD - TRABAJOS DE ALTO RIESGO.						X		
R018		RIESGO DE CAIDA DE PERSONAS, MATERIALES Y VEHICULOS AL INTERIOR DE LAS ZANJAS	PRIORIDAD MODERADA	X					CONTROL COTIDIANO DEL AVANCE DE OBRA, REVISION DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, SEÑALIZACION ADECUADA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y DEMAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR LEY.						X		
R019		RIEGO ERGONOMICOS EN EL ENTORNO DEL TRABAJO	BAJA PRIORIDAD	X					EXPONER EL PLAN DE FORMALIZACION A LOS OPERARIOS EN CUANTO A POSTURAS EN LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, ASI MISMO SE REQUIERE SUPERVISION PERMANENTE POR PARTES DEL PREVENIDORISTA Y EL SUPERVISOR ESOMA, EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA Y DE REQUERIRSE CON EL SUPERVISOR.						X		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
03	Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya en otros la posibilidad de adicionales, riesgos del proyecto, entre otros en el plazo establecido en el Art. 177 del RLCE	0.5 UIT	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
04	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas o de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada informe mensual.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
05	Cuando el Contratista no usa materiales de acuerdo al expediente técnico y a la autorización del Supervisor y/o Inspector.	0.5 UIT por cada evento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
06	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES: Cuando el Contratista entregue informes mensuales fuera del plazo establecido. La multa será por cada trámite documentario, sin considerar los plazos por observaciones del trámite.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
07	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días calendarios de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
08	CUADERNO DE OBRA: Cuando el Cuaderno de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra o sea retenido por el Contratista.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.

09	RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS: Cuando el Contratista exceda el plazo otorgado por el Supervisor para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros.	1 UIT por cada incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra.
----	---	--------------------------------	--

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.